PROYECTO DE RESOLUCIÓN

Artículo 1°.- El Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires informará por intermedio de los organismos que correspondan, dentro de los 30 días de recibida la presente, acerca de los puntos que a continuación se detallan referidos a la vinculación laboral de los trabajadores y trabajadoras dependientes del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires:

1. Informe la dotación total de trabajadoras y trabajadores del sector público de la Ciudad, discriminados por organismo, escalafón y dependencia. Especifique por función: médicos/as, enfermeros/as, docentes, Policía de la Ciudad.
2. Especifique los distintos tipos de contratación vigentes (planta permanente, planta transitoria, contratos a plazo, locaciones de servicios u otras figuras), indicando cantidad y porcentaje de cada una. Discrimine por organismo y dependencias. Especifique funciones.
3. Informe, desglosando por ministerio, el tiempo promedio de duración de los contratos bajo modalidades no permanentes, especificando el plazo mínimo y máximo en cada caso.
4. Indique, por ministerio, la remuneración correspondiente a los distintos escalafones y tipos de contratación. Especifique el monto mínimo y máximo de cada uno.
5. Informe la cantidad de concursos de ingreso realizados desde el 1 de enero de 2024 a la fecha, indicando organismo y cargos concursados.
6. Informe la cantidad de concursos de promoción realizados desde el 1 de enero de 2024 a la fecha, indicando organismo y cargos concursados.
7. Informe si existen lugares sin cubrir por concurso. En caso afirmativo, especifique la cantidad de vacantes y a qué lugares y dependencias corresponden.

Artículo 2 ° .- Comuníquese, etc.

Firmado digitalmente por Alejandro David Salvatierra
Fecha:27/02/2026 18:26:54
Diputado Alejandro David Salvatierra
Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

FUNDAMENTOS

Sra. Presidenta:

El presente proyecto tiene por objeto conocer información detallada respecto de la cantidad de trabajadores y trabajadoras que desempeñan funciones en el ámbito de la administración pública de la Ciudad de Buenos Aires, así como de las distintas modalidades contractuales existentes.

Conforme el Artículo 43° de la Constitución local, la Ciudad tiene la obligación de proteger el trabajo, asegurando los derechos establecidos en la Constitución Nacional, los convenios ratificados por esta y las recomendaciones de la Organización Internacional del Trabajo. Asimismo, en lo relativo al régimen de empleo público, el mencionado artículo establece que la Ciudad debe garantizar la estabilidad y la capacitación de sus agentes, basándose en la idoneidad funcional y garantizando un régimen de ingreso y promoción por concurso público.

En cumplimiento de dicho mandato constitucional, la Ley Nº 471 - de Relaciones Laborales en la Administración Pública de la Ciudad de Buenos Aires - regula las condiciones de ingreso, estabilidad y promoción laboral. El principio rector del mencionado cuerpo normativo es la estabilidad, entendiendo a la misma como el derecho de los trabajadores a conservar el empleo hasta que se encuentren en condiciones de jubilarse. En este sentido, las modalidades transitorias y contractuales, revisten carácter excepcional en el ámbito de la administración pública de la Ciudad.

Sin embargo, en los últimos años se ha verificado la coexistencia de diversas formas de relación laboral, tales como planta permanente, planta transitoria y contratos bajo distintas modalidades. Por lo expuesto, resulta necesario que el Poder Ejecutivo suministre información clara y precisa sobre la cantidad de agentes comprendidos en cada régimen, el tiempo de duración de las contrataciones, su distribución por áreas y las funciones que se desempeñan en cada una de ellas, a fin de conocer el grado de cumplimiento de la normativa vigente en la materia.

La precariedad laboral es un grave problema que afecta significativamente la vida de los trabajadores y de sus familias, obstruyendo el pleno ejercicio de sus derechos. En tal sentido, resulta muy preocupante que en la jurisdicción que cuenta con mayores recursos del país, la "contratación" de trabajadores, que no garantiza los derechos laborales y de seguridad social básicos de los trabajadores, sea una práctica habitual.

Por lo expuesto, resulta fundamental conocer la situación real de los trabajadores del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, a fin de arbitrar medidas que tiendan a regularizar aquellas situaciones que lo requieran y corregir la situación de vulneración de sus derechos.

Por lo expuesto, solicito al cuerpo el acompañamiento del presente proyecto.